



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**Depto. Educación Municipal**

\*\*\*\*\*

**Subdepto. Adquisiciones**

**AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,  
 ADQUISICION DE GALVANOS Y MEDALLAS  
 ESC. LAGUNA AVENDAÑO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4715 /**

QUILLÓN, 29 NOV 2021

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N° 28 Esc. Laguna Avendaño
2. Compra Ágil ID:4364-119-COT21 de fecha 23/11/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia cargo de alcalde.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica..
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Solicitud presentada en ficha técnica N° 28 del director, solicitando Galvanos y Medallas

- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- La solicitud ID 4364-119-COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

|                                                               |                                                                                                                                                                   |                             |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| MICRO<br>SONIA ANGELICA<br>ROBINSON HECHTLE<br>[REDACTED]     | Incluye todos los productos solicitados<br>Cristal según diseño y medidas con caja de presentación grabado en laser logo y texto<br>VIGENCIA: 23-12-2021          | \$ 1.029.350<br>Monto total |
| MICRO<br>MARTIN CONSTANTINO<br>RAMIREZ PAINEMAL<br>[REDACTED] | Incluye todos los productos solicitados<br>Galvano de cristal de 15 cm logo corporativo y texto grabado en laser, estuche de presentación<br>VIGENCIA: 23-12-2021 | \$ 1.084.090<br>Monto total |

- Que, el proveedor **Sonia Angelica Robinson Hechtle**, es una de la oferta que cumple con los requisitos técnicos y elementos solicitados y la más económica.

### **DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor. **Sonia Angelica Robinson Hechtle N° [REDACTED]**, por la suma de 1.029.350. (un millón veintinueve mil trescientos cincuenta pesos), monto iva incluido, para la adquisición de Galvanos y medallas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

WZG/NSCh/mvh.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL -
- ARCHIVO DAEM



**JOSE AGUIA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

**NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**